

ORDEN de 21 de septiembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Vera Cruz para un Instituto de Educación Secundaria de Begíjar (Jaén).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Pérez Galdos, 2, de Begíjar (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Vera Cruz» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Vera Cruz» para un Instituto de Educación Secundaria de Begíjar (Jaén), con Código núm. 23.700.633, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 21 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de septiembre de 2000, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Autorizada de Música Centro Internacional Altillo School, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Vista la solicitud presentada por la titularidad del Centro privado «Centro Internacional Altillo School», por la que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Centro Internacional «El Altillo School, S.A.».
- b) Domicilio: C/ Santiago de Chile, s/n, Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.
- c) Denominación específica: Escuela Autorizada de Música «Centro Internacional Altillo School».
- d) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Flauta, Piano y Violín.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

e) Código del Centro: 11001087.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Cádiz velará por la adecuación de la Escuela Autorizada de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela Autorizada de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela Autorizada de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de octubre de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Andaluza del Alcornoque y el Corcho, de la localidad de Sevilla, Avenida de Eritaña, núm. 1.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Andaluza del Alcornoque y el Corcho» constituida y domiciliada en la localidad de Sevilla, Avenida de Eritaña, núm. 1.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Andaluza del Alcornoque y el Corcho» fue constituida en Escrituras Públicas, de fecha 3 de febrero de 2000, ante don Antonio Ojeda Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 615, corregidas por otra de fecha 5 de junio de 2000, ante don Francisco Rosales de Salamanca, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1780, figurando como fundador don José Luis Blanco Romero, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

Incentivar, investigar, promover y colaborar en el desarrollo del sector corchero, en su vertiente de producción, transformación y comercialización.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por tres millones doscientas mil (3.200.000) pesetas, depositadas a nombre de la Fundación.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por nueve miembros y un Secretario, siendo su presidente don Héctor Morell Villette, en representación de la

Asociación de Preparadores e Industriales del Corcho de Andalucía (APICA).

Vistos: La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los Hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Andaluza del Alcornoque y el Corcho», de la localidad de Sevilla, con domicilio en Avenida de Eritaña, núm. 1.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 3 de febrero de 2000, corregidas por otra de fecha 5 de junio de 2000.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o, en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 4 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se da publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas en el tercer trimestre de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones de carácter excepcional y de interés público, instrumentadas mediante Convenio de Colaboración, que han sido concedidas en el tercer trimestre de 2000.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Cuantía de la subvención: 7.500.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.03.00.227.06.42A.8.

Finalidad de la subvención: Realización del programa educativo de prevención del maltrato entre escolares.

Beneficiario: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

Cuantía de la subvención: 50.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.03.00.442.00.42A.8.

Finalidad de la subvención: Desarrollo de actuaciones encaminadas a la utilización didáctica de la televisión en el ámbito educativo a través del Programa «El Club de las Ideas».

Beneficiario: Fundación Yehudi Menuhin España.

Cuantía de la subvención: 3.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.03.00.480.00.42A.2.

Finalidad de la subvención: Implantación y desarrollo del Proyecto MUS-E en Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 273/2000.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Francisco Bonilla García recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 273/2000 contra la Orden de 17 de marzo de 2000, por la que se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 2 de abril de 1998 (especialidad Lengua Castellana y Literatura).

Por dicho órgano judicial se señala, para la celebración de la vista, el día 25 de octubre a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.